

Dos. Estas unidades se adscriben a la Dirección General, sin perjuicio de su dependencia del Ministerio de Hacienda.

Artículo séptimo.—Uno. El Instituto de Relaciones Agrarias se estructurará en las siguientes unidades con rango de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Dirección Técnica de Asociaciones y Corporaciones Agrarias.
- Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Artículo octavo.—Uno.—La Secretaría General tiene como cometido auxiliar a la Dirección General en el ejercicio de sus funciones y sustituirla en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otras causas en que el titular de la misma no pueda ejercer sus funciones.

Dos.—Asimismo le corresponderá el despacho de los asuntos de carácter general, no encomendados específicamente a las restantes unidades, y las funciones de coordinación, organización, documentación e información del I.R.A.

Tres.—Dependerán de la Secretaría General, Servicio de Administración General, al que corresponderá la gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con el presupuesto y su ejecución, la custodia y gestión de su patrimonio y la supervisión económico-administrativa de las Cámaras Agrarias, el Servicio de Personal encargado de la clasificación y gestión de los Cuerpos y Escalas que integran el personal del I.R.A.

Artículo noveno.—Uno.—La Dirección Técnica de Asociaciones y Corporaciones Agrarias tendrá a su cargo las relaciones con las Cámaras Agrarias y Organizaciones profesionales, así como las atenciones y servicios que a las mismas preste el Organismo, dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura.

Dos. Dependerá de esta Dirección Técnica el Servicio de Relaciones con Cámaras Agrarias.

Artículo décimo.—La Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación tendrá a su cargo la calificación jurídica de las que se inscriban en el Registro de Sociedades que se adscribe a esta unidad, así como la asistencia que se preste a las mismas.

### CAPITULO III

#### Personal

Artículo undécimo.—El Secretario general y los Directores técnicos del I.R.A. serán nombrados y separados libremente por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Director general del Organismo, entre funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos en posesión de título de enseñanza superior.

El Director general nombrará a los titulares de los restantes puestos de trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo duodécimo.—El personal del Instituto de Relaciones Agrarias podrá estar constituido por escalas a extinguir y escalas propias, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones finales tercera y cuarta del Decreto mil trescientos treinta y seis/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio.

### CAPITULO IV

#### Recursos económicos

Artículo decimotercero.—Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las subvenciones que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Las cuotas que preceptivamente se venían aportando por las Cámaras Agrarias provinciales al Instituto de Estudios Agrosociales.
- c) Las subvenciones que reciba de Organismos estatales, paraestatales, locales o Entidades privadas para cooperar a la realización de sus fines.
- d) El producto íntegro de la venta de sus publicaciones y trabajos o los rendimientos de su patrimonio.
- e) El producto de los bienes y derechos de todas clases adquiridos por donación, herencia o legado o por cualquier otro título, previa observancia de lo dispuesto en la Ley de Patrimonios del Estado.
- f) Los demás recursos provenientes de bienes o medios económicos que legalmente se le asignen o le correspondan.

Artículo decimocuarto.—El Instituto tendrá todas las exenciones y bonificaciones fiscales que tuviesen los Organismos en él integrados.

Para el cobro de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir podrá utilizar la vía administrativa de apremio.

Artículo decimoquinto.—Disposiciones finales:

Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar, dentro de su competencia, las disposiciones complementarias de este Real Decreto y las que requieran la ejecución y desarrollo de lo que se dispone en el mismo.

Artículo decimosexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JOSE ENRIQUE MARTINEZ GENIQUE

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24786

ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se establece el orden escalafonal que le corresponde al personal que obtuvo destino por esta Presidencia del Gobierno en el concurso número 88 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 28 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 88.

Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

Don Francisco Mata Cárdenas.—Zaragoza.  
Don Donato Gutiérrez Gómez.—Sevilla.

## Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

## Subalternos

Don Antonio Fernández Rodríguez.—Madrid.  
Don Sergio García Sánchez.—Madrid.JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL  
DE PRODUCTOS AGRARIOS

## Subalternos

Don Manuel García Rodríguez.—Sevilla.  
Don Porfirio Guerrero Estéban.—Barcelona.

## Ministerio de Educación y Ciencia

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## Subalternos

Don Santiago Suero Burdalo.—Badajoz.  
Don Benigno Fernández Jiménez.—Badajoz.

## Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

## Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno

Don Angel Alvarez Domínguez.—Don Benito (Badajoz).  
Don Julián Bonilla Galeano.—Jaca (Huesca).

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA

24787

ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se adjudica destino definitivo en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a don José Luis Arce Carrascoso.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocó concurso de traslado para la provisión de diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad dándose un plazo para que aquellos a quienes pudiera interesar formularsen sus respectivas peticiones de acuerdo con los requisitos y modelo exigido en la convocatoria. Adjudicadas las plazas por el turno automatico por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y las Comisiones por Orden ministerial de 14 de marzo de 1977, pendiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», queda por resolver la petición formulada para la disciplina de «Metafísica (Crítica)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, que fue preciso remitir al Consejo Nacional de Educación para que evacuara el correspondiente dictamen. Habiendo dictaminado el Consejo Nacional de Educación en sentido favorable para el interesado en fecha 18 de abril del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar destino definitivo a don José Luis Arce Carrascoso (número de Registro de Personal A44EC2151) para la plaza de «Metafísica (Crítica)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo.—El interesado se posesionará de su cargo en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo acto, en el supuesto de no haberlo hecho con anterioridad, firmará la declaración jurada exigida para todos los funcionarios civiles del Estado en los artículos número 3.º de la Ley 6/1961, de 19 de abril; 36.º c), de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y la norma 1.ª de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1963.

La posesión tendrá efectos económicos y administrativos del día en que se realice.

Conforme a lo previsto en el artículo 114.5 de la Ley General de Educación, el interesado elegirá el régimen de dedicación exclusiva o plena a que desee acogerse en el acto de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

24788

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición libre para proveer seis plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla del personal funcionario propio de este Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo de 1977, y de conformidad con cuanto se expone en la base IV de dicha convocatoria,

Esta Dirección ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición libre:

		D. N. I.
<b>Admitidos</b>		
D. Antonio Alonso Rodríguez .....		23.758.970
D. Manuel Barranquero Fernández .....		25.035.411
D. José Bertos López .....		23.653.733
D. Andrés Carretero Díaz .....		45.258.687
D. José Ferrer Vidal .....		23.647.052
D. Fernando Fonseca Aguilar .....		30.401.183
D. José Freijeiro Rodríguez .....		35.127.821
D. José Luis García Osuna .....		24.067.939
D. Juan Andrés García Soria .....		27.896.492
D. Miguel González Gómez .....		24.086.155
D. José Antonio Gualda Cantón .....		23.591.653